INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - SEGUNDO LLAMADO– PLURIANUAL" – ID N° 388.813.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de junio de 2021, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por la Resolución N° 281 de fecha 22 de abril de 2021, el Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la ofertas, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 281 de fecha 22 de abril de 2021 por la cual se aprueba la Carta de Invitación, se conforma el Comité de Evaluación y se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado de referencia.
2. Nota U.O.C. N° 102/2021 de fecha 26 de abril de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas comunicando la modalidad adoptada para la Formalización a través del "Contrato Abierto".
3. Nota U.O.C. N°103/2021 de fecha 26 de abril de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Invitación a Potenciales Oferentes.
5. Adendas, consultas y aclaraciones.
6. Acta de prórroga de Apertura de Oferta de fecha 05 de mayo de 2021.
7. Acta de prórroga de Apertura de Oferta de fecha 13 de mayo de 2021.
8. Acta de Apertura de Oferta de fecha 24 de mayo de 2021.
9. Oferta presentada por la firma:

1- Sendero de Luz S.R.L.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:15 horas del 24 de mayo de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas no se realizaron ni quedaron asentadas observaciones.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
Sendero de Luz S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carmen Ocampos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

El monto de la oferta es la siguiente:

N°	Proveedores	Precio unitario (IVA incluido)
1	Sendero de Luz S.R.L.	**2.881.132.-**

ANEXO I: CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Requisitos de Calificación

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: ***Sendero de Luz S.R.L.***

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 128/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que actualmente no se registran datos de de los representantes legales de la empresa **Sendero de Luz S.R.L.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Carmen Ocampos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

2. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por la firma Sendero de Luz S.R.L. se encuentran dentro de los rangos establecidos.

3. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta de CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de Adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

4. Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la

Carmen Ocampos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Lic. Alberto Mendieta Irala

convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*) **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
8. Documentos legales
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Carmen Acampos.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

La empresa Sendero de Luz S.R.L., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

5. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

La empresa Sendero de Luz S.R.L., cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

6. Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la prestación de servicios funerarios y/o venta de ataúd con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).

Observación: 30% como mínimo sobre el monto máximo establecido para este llamado.

La empresa Sendero de Luz S.R.L., cumple con éste criterio.

7. Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerido por la convocante.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en este llamado.

La empresa Sendero de Luz S.R.L., presenta la declaración jurada en la que manifiesta tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma, además de la declaración jurada de que cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado.

8. Criterios de desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente.

Carmen Ocampos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Finalizada la Evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003 que señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 388.813,** a la empresa **la empresa Sendero de Luz S.R.L.,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), IVA Incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Carmen Campos.

Ing. Mirtha L. Alvarez Lic. Alberto Mendieta Irala

SENDERO DE LUZ S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Coeficiente
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	25.693.915	24.168.734	117.617.109	55.826.586	2,52
		Pasivo Corriente	776.611	24.254.903	41.408.294	22.146.603	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	13.250.325	24.254.903	41.408.294	26.304.507	0,33
		Activo Total	37.571.000	57.532.246	146.730.324	80.611.190	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% utilidad después de impuestos o pérdidas	6.989.494	8.956.668	72.044.687	29.330.283	586,61
		Capital	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	

Carmen Campos.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Ítems del llamado CD N° 03/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - 2DO LLAMADO con ID: 388813

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								SENDERO DE LUZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56111904-001	Ataud para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			2.299.617	2.299.617
2	83102001-001	Servicios Funebres	Kilómetros	EVENTO	1			6.515	6.515
3	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1			575.000	575.000
								Precio Total	**2.881.132**

Carmen Ocampos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala